

Asunción, 24 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379696
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de alquiler de fotocopiadoras para la DNVS
Entidad	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En cuanto al requerimiento de equipos nuevos sin uso mencionamos a la convocante que la misma podría resultar limitante a la participación de los potenciales oferentes.
2. Observamos que el monto previsto en la constancia de plurianualidad remitida no cubre los montos a ejecutar en los próximos años
3. Favor verificar la forma en que se ha realizado la carga en el SICP teniendo en cuenta la forma de cotización de los servicios requeridos.
4. En cuanto a la constancia de plurianualidad solicitamos a la convocante remitir la misma ya que en la remitida anteriormente verificamos que el monto no alcanza para los años posteriores

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: calvarenga